

ANEXO DE CONTRATO

El presente documento privado es considerado por los intervinientes parte integral del contrato marco de prestación de servicios el cual se firmó con fecha 19 mes Octubre año 2022.

1. AMBITO TERRITORIAL

Asistencia disponible para el territorio nacional de Chile, incluyendo el área continental y la isla de Chiloé. Se excluyen los demás territorios insulares y antárticos.

2. CONDICIONES DE CONTRATACION

El plan considera una opción individual. El contratante debe ser mayor de 18 años a la fecha de contratación y, además, debe ser capaz de celebrar actos y contratos. Se requerirá la fotografía de la mascota, dirección del inmueble beneficiario, placa patente del vehículo y contar con previsión de salud (Isapre o Fonasa).

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA COMPRENDIDOS

La "Asistencia Protección Total Ultra" se compone de las siguientes prestaciones, las cuales fijan sus respectivos límites y topes, estableciendo así, el monto máximo de pago, en razón de las asistencias contratadas.

Cobertura	Límite de servicio anual	Eventos anuales	Carencia
Urgencia médica por enfermedad	100% con tope: 9UF	2	25
Atención médica ambulatoria	100%	2	25
Descuento en farmacias	50% con tope: \$10,000	2	25
Telemedicina	100%	2	25



Cobertura	Límite de servicio anual	Eventos anuales	Carencia
Urgencia médica veterinaria	100% con tope: 9UF	2	25
Telemedicina veterinaria	100%	2	25
Vacuna Antirrábica	100% con tope: 0.5UF	2	25
Asistencia plomería	100% con tope: 1.5UF	2	25
Asistencia electricidad	100% con tope: 1.5UF	2	25
Asistencia cerrajería	100% con tope: 1.5UF	2	25
Asistencia vidriería	100% con tope: 1.5UF	2	25
Protección para neumáticos	100% con tope: 5UF	1	25
Protección para amortiguadores	100% con tope: 5UF	1	25
Protección al vidrio lateral del vehículo	100% con tope: 3UF	2	25
Asistencia de cerrajería para el vehículo	100% con tope: 3UF	2	25
Asistencia funeraria	100% con tope: 10UF	1	25
Asistencia legal telefónica	100%	2	25

a) Urgencia médica por enfermedad

Este servicio corresponde a la atención médica inicial en una sala de urgencia, ocurrida a causa de una enfermedad. El cliente beneficiario debe contar con sistema de salud previsional FONASA o ISAPRE, a excepción de FONASA tipo A, cuyos beneficiarios contarán con un límite de servicio del 50%.



b) Atención médica ambulatoria

En caso de que el beneficiario requiera de atención médica ambulatoria en las especialidades: General. Pediátrica o Geriátrica; podrá solicitar la coordinación de una hora médica en cualquier centro salud en convenio con su plan de salud. El beneficio consta de un descuento automático al momento del pago a través de la modalidad i-med. El cliente beneficiario debe contar con sistema de salud previsional FONASA o ISAPRE, a excepción de FONASA tipo A, cuyos beneficiarios contarán con un límite de servicio del 50%.

c) Descuento en farmacias

Esta asistencia está desarrollada para que sea utilizada por todos los afiliados vigentes al momento de la compra y en todas las farmacias de Chile ya sea tradicionales o alternativas. Consiste en la devolución por parte de Serviclick de los gastos realizados por el titular, por compras realizadas en farmacias hasta el límite de servicio, de medicamentos con receta nominativa al titular.

d) Telemedicina

El beneficiario podrá solicitar la coordinación de una hora de Telemedicina con un médico certificado y habilitado por Serviclick, en el área de Medicina General para consultas de cualquier patología médica. El médico orientará en tratamientos, realizará lectura e interpretación de exámenes, recetará medicamentos si así lo amerita y podrá emitir ordenes médicas para exámenes.

e) Urgencia médica veterinaria

Este servicio está diseñado para perros y gatos y corresponde a la atención médica veterinaria inicial, a consecuencia de una urgencia debida a un accidente o agravamiento de enfermedad de la mascota.

f) Telemedicina veterinaria

El beneficiario podrá solicitar la coordinación de una hora de telemedicina veterinaria, con un veterinario certificado y habilitado por Serviclick, para consultas de cualquier patología veterinaria. El veterinario orientará en tratamientos, realizará lectura e interpretación de exámenes, recetará medicamentos si así lo amerita y podrá emitir ordenes médicas veterinarias para exámenes.

g) Vacuna Antirrábica

El servicio para la vacuna antirrábica anual, consiste en la devolución por parte de Serviclick de los gastos realizados por el titular, en la vacunación antirrábica de la mascota beneficiaria ya sea esta perro o gato, realizada en centros veterinarios hasta el límite de servicio, la boleta debe estar nominativa al titular, la vacuna debe estar indicada en el carné de la mascota, con la fecha de dicha vacuna.

h) Asistencia plomería

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones fijas



de abastecimiento de agua y/o sanitarias propias del "inmueble beneficiario", se presente alguna ruptura o fuga de agua o averías de agua, se enviará a la brevedad un técnico especializado que realice las labores de emergencia necesarias para restablecer el servicio.

i) Asistencia electricidad

Cuando a consecuencia de una avería imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior del "inmueble beneficiario" se produzca un corte de energía eléctrica total o parcial Serviclick enviará a la brevedad posible un técnico especializado para restablecer el suministro de energía eléctrica.

j) Asistencia cerrajería

Cuando a consecuencia de un hecho accidental como el extravío, robo de las llaves o inutilización de la cerradura por intento de hurto del "inmueble beneficiario", se enviará a la brevedad posible un técnico especializado para restablecer el acceso o el correcto cierre de la puerta principal o acceso peatonal a la vivienda.

k) Asistencia vidriería

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la ruptura de alguno de los vidrios de ventanas de exterior y se genera la necesidad inmediata de reposición del vidrio que formen parte del perímetro horizontal del "inmueble beneficiario", poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes o de terceros, se enviará a la brevedad un técnico para solucionar esa eventualidad, siempre y cuando las condiciones del día, hora y fecha lo permitan.

I) Protección para neumáticos

En caso de deterioro del neumático de manera irreparable Serviclick realizara cambio de este, previa evaluación. Lo anterior incluye el costo del material y la mano de obra. El cliente deberá aportar al momento de la contratación set fotográfico de sus neumáticos que incluya la placa patente del vehículo.

m) Protección para amortiguadores

En caso de deterioro del amortiguador de manera irreparable Serviclick realizara el cambio de esta, previa evaluación. El cliente deberá aportar set fotográfico del automóvil detenido en un lugar plano que incluya la placa patente del vehículo.

n) Protección al vidrio lateral del vehículo

Cuando a consecuencia de un accidente, automovilístico, robo o hurto, se produzca la rotura de alguno de los vidrios laterales del automóvil, este será reemplazado. El servicio anterior incluye el costo del vidrio y la mano de obra. El vidrio que se instalará será un vidrio normal, transparente. Para hacer efectivo el servicio se debe presentar constancia en carabineros de Chile.



o) Asistencia de cerrajería para el vehículo

Cuando a consecuencia de un robo o hurto que impida la apertura de este o el correcto cierre de la puerta, Serviclick coordinara la asistencia y así restablecer el acceso o correcto cierre de la puerta. Serviclick realizará el cambio o reparación de la cerradura o chapa de puerta del piloto o copiloto. El servicio incluye el costo de la mano de obra, herramientas y materiales que se aplicará a la cobertura del plan contratado.

p) Asistencia funeraria

A consecuencia de la muerte accidental del titular del servicio la familia podrá activar la asistencia y ser apoyado en los elementos del sepelio, para ello deberá presentar el certificado de defunción correspondiente

q) Asistencia legal telefónica

El beneficiario podrá utilizar el servicio de "Asistencia legal", para el cual Serviclick pone a disposición de los clientes a través de una central telefónica a profesionales abogados y/o habilitados en derecho, para resolver consultas. Este servicio no incluye la representación ni cualquier otro gasto en el que pudiera incurrir el beneficiario relativo a este punto.

4. CONDICIONES DE SERVICIO

4.1. Urgencia médica por enfermedad

- a) Gastos médicos de urgencia producto de una enfermedad y/o accidente:
- a. Atención de médico de Urgencia, incluyendo, pero no limitado, a los honorarios médicos de las siguientes especialidades:
 - i. Cirujano General
 - ii. Médico Internista
 - iii. Médico Pediatra
 - iv. Medico Traumatólogo
- b. Se incluyen los honorarios médicos de especialistas plásticos o confines estéticos a consecuencia de accidente.
- b) Para que la prestación pueda ser ejecutada, el beneficiario deberá informar a Serviclick previamente para activar su asistencia. Sin embargo, en casos de fuerza mayor, tendrá hasta un plazo máximo de 72 horas desde el alta médica, esta última deberá ser acreditada con la epicrisis correspondiente.
- c) La prestación "Urgencia médica por accidente y enfermedad" se entenderá finalizada, una vez que el beneficiario se encuentre estabilizado; es decir cuando el paciente se encuentre en estado de equilibrio de sus funciones vitales, de modo que, aun cursando alguna



patología no resuelta, está en condiciones de ser trasladado dentro del establecimiento, a otro centro asistencial o a su domicilio.

- d) Los exámenes de imagenología propios y necesarios de la atención de urgencia, incluidos en la cuenta de sala de urgencia.
- e) La prestación opera como un beneficio de segunda capa, es decir, posterior al actuar del sistema de previsión de salud principal del beneficiario. Opera a través del sistema de verificación de identidad imed. En caso de no existir disponibilidad del sistema, el beneficiario debe informar inmediatamente a Serviclick y cancelar la totalidad de la atención y posteriormente gestionar la devolución.
- f) Los exámenes inherentes y necesarios a la atención de salud de urgencia, en ambos casos que estén considerados dentro de la cuenta del servicio de urgencia, tales como, pero no limitado:
 - a. Hemograma Completo
 - b. Glucosa
 - c. Grupo Sanguíneo
 - d. EMO (elemental y microscopio de orina) y Reacción de Widall.
- g) El limite de servicio para cada evento es de \$315.000.
- h) Los medicamentos de urgencia aplicados durante la atención de urgencia, entre los que se incluyen, pero no limitan a: Analgésicos (dolor), Antinflamatorios (inflamación), y Antipiréticos (fiebre). 7. Material de uso médico: como bota, yeso, venda, equipo y material de sutura, entre otros, debidamente bonificados por el sistema previsional.

Exclusiones

- a) Gastos de hospitalización clínica, quirúrgica y unidad de cuidados intensivos.
- b) Las atenciones por medicina preventiva.
- c) Hechos derivados de: terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, asalto, motín o tumulto.
- d) Cuando la persona que solicite el servicio no proporcione información veraz y oportuna.
- e) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- f) Toda atención en sala de urgencias que se concrete sin activación de



la asistencia previamente. Salvo que por efecto de la fuerza mayor se acoja a la cobertura 9 presentado la epicrisis correspondiente.

- g) La ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos, alcohol o medicamentos sin prescripción médica.
- h) La atención médica complementaria, incluso si fuera ordenada por médico especialista en la sala de urgencia; en otras dependencias que no sea la sala de urgencias, y/o cualquier lugar de atención en la Clínica u Hospital.
- i) Cuando la persona que solicita el servicio no identifique al cliente titular del servicio o algunas de sus cargas.
- j) Honorarios de médicos especialistas que no estén incluidos dentro de la cuenta de sala de urgencia.
- k) Gastos y honorarios de pabellón de: Urgencia, central y ambulatorio.
- l) Exámenes no inherentes o no necesarios para tratar la atención dentro de la sala de urgencia.
- m) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- n) Cuando la previsión del beneficiario no bonifique alguna prestación dentro de la cuenta de urgencia o la boleta contenga el timbre no reembolso.

4.2. Atención médica ambulatoria

Prestaciones

- a) La atención deberá ser coordinada por el titular o algunas de las cargas autorizadas directamente
- b) Pago de honorarios médicos por consulta médica ambulatoria de libre elección en las especialidades de: General, Pediátrica y Geriátrica.
- c) La prestación se realizará previa activación con la central de asistencia Serviclick.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

a) Gastos de hospitalización clínica, quirúrgica y unidad de cuidados intensivos.



- b) Hechos derivados de: terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, asalto, motín o tumulto.
- c) Gastos y honorarios de pabellón de: Urgencia, central y ambulatorio.
- d) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- e) Exámenes médicos.
- f) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- g) La ingestión de drogas, sustancias tóxicas, narcóticos, alcohol o medicamentos sin prescripción médica.
- h) Cuando la persona que solicite el servicio no proporcione información veraz y oportuna.
- i) Honorarios de médicos especialistas que no estén incluidos dentro de la cobertura.
- j) Cuando la persona que solicita el servicio no identifique al cliente titular del servicio o algunas de sus cargas.

4.3. Descuento en farmacias

Prestaciones

- a) El plazo máximo de pago será de 5 días hábiles contados de la fecha de presentación de la solicitud.
- b) El pago debe ser solicitado en un plazo máximo de 15 días efectuada la compra.
- c) El servicio está disponible como un pago contra boleta de cualquier compra de medicamentos recetados por un médico, nominativa al titular del beneficio o cualquiera de sus cargas si corresponde.
- d) Los descuentos aplican para compras en cualquier farmacia autorizada del país.
- e) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.

Exclusiones



- a) Solicitudes de pago requeridas con plazo posterior al indicado en las prestaciones.
- b) Gastos no acreditados con la documentación solicitada por la central de asistencia de Serviclick.
- c) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- d) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- e) Medicamentos que no se encuentren dentro de la receta médica.
- f) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- g) Gastos que no sean medicamentos aun cuando estos se encuentren listados en la receta.

4.4. Telemedicina

Prestaciones

- a) A través de una video conferencia, un médico orientará en tratamientos, realizará lectura e interpretación de exámenes, recetará medicamentos si así lo amerita y podrá emitir ordenes médicas para exámenes.
- b) La prestación se realizará previa coordinación con un médico staff de Serviclick.
- c) El tiempo de coordinación es en promedio de 1 hora, sin embargo, la prestación podría estar afecta a alteraciones en función de episodios de alta demanda.

Exclusiones

- a) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- b) Que la prestación no sea coordinada previamente por Serviclick.
- c) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- d) El paciente no sea el beneficiario titular o alguna de sus cargas



autorizadas si corresponde.

4.5. Urgencia médica veterinaria

Prestaciones

- a) Para que la prestación pueda ser ejecutada, el beneficiario deberá informar previamente a la atención a Serviclick.
- b) Material de uso médico: como, yeso, venda, equipo y material de sutura, debidamente especificados en la cuenta de urgencia.
- c) Los exámenes de imagenología propios y necesarios de la atención de urgencia, incluidos en la cuenta de urgencia veterinaria.
- d) Los medicamentos de urgencia aplicados durante la atención de urgencia, entre los que se incluyen, pero no limitan a: Analgésicos (dolor), Antinflamatorios (inflamación), y Antipiréticos (fiebre).
- e) La prestación "Urgencia médica veterinaria" se entenderá finalizada, una vez que la mascota se encuentre estabilizado; es decir cuando esta se encuentre en estado de equilibrio de sus funciones vitales, de modo que, aun cursando alguna patología no resuelta, está en condiciones de ser trasladado dentro del establecimiento, a otro centro asistencial o a su domicilio.
- f) Gastos médicos veterinarios de urgencia producto de una enfermedad y/o accidente.

Exclusiones

- a) La atención veterinaria complementaria, incluso si fuera ordenada por el especialista en la urgencia veterinaria.
- b) La ingestión de medicamentos sin prescripción médica.
- c) Informes de atención veterinario sin detalle de la cuenta
- d) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- e) Cuando la persona que solicita el servicio no identifique al cliente titular del servicio o algunas de sus cargas.
- f) Cuando la persona que solicite el servicio no proporcione información veraz y oportuna.



- g) Toda atención de urgencias que se concrete sin activación de la asistencia previamente.
- h) Hechos derivados de: terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, asalto, motín o tumulto.
- i) Honorarios de veterinarios especialistas que no estén incluidos dentro de la cuenta de urgencia.
- j) Informes presentados sin timbre del centro veterinario
- k) Gastos de hospitalización veterinaria.
- I) Que la mascota sea distinta a la mascota beneficiaria.
- m) Las atenciones por veterinaria preventiva.
- n) Enfermedades preexistentes
- o) Gastos y honorarios de pabellón de: Urgencia, central y ambulatorio.
- p) Exámenes no inherentes o no necesarios para tratar la atención dentro de la urgencia.
- q) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.

4.6. Telemedicina veterinaria

Prestaciones

- a) La prestación se realizará previa coordinación con un médico staff de Serviclick.
- b) A través de una video conferencia, un veterinario orientará en tratamientos, realizará lectura e interpretación de exámenes, recetará medicamentos si así lo amerita y podrá emitir ordenes médicas para exámenes.
- c) El tiempo de coordinación es en promedio de 1 hora, sin embargo, la prestación podría estar afecta a alteraciones en función de episodios de alta demanda.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

a) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de



solicitar la asistencia.

- b) Que la prestación no sea coordinada previamente por Serviclick.
- c) Que la mascota no sea la beneficiaria del servicio.
- d) El paciente no sea el beneficiario inscrito por el titular.
- e) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.

4.7. Vacuna Antirrábica

Prestaciones

- a) Pago de los costos incurridos por el contratante por concepto de vacuna antirrábica de la mascota inscrita beneficiaria en centros veterinarios derivados por Serviclick.
- b) La vacunación deberá ser coordinada por el titular, directamente con el área de asistencia de Serviclick, para su derivación al convenio más cercano que Serviclick determine.
- c) La prestación se realizará previa activación con la central de asistencia Serviclick.

Exclusiones

- a) Gastos y honorarios de pabellón de: Urgencia, central y ambulatorio.
- b) Cuando la solicitud de pago del gasto, sea superior a 15 días posterior a la vacunación.
- c) Cuando la persona que solicita el servicio no identifique al cliente titular del servicio.
- d) Informes presentados sin timbre del centro veterinario
- e) La prestación no se realice en un centro veterinario.
- f) Cuando la persona que solicite el servicio no proporcione información veraz y oportuna.
- g) Cuando el plazo de vacunación del carnet esté excedido en 15 días.
- h) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan



- y/o su límite de protección.
- i) Otros gastos no asociados a la vacuna antirrábica.
- j) Que la prestación no sea coordinada previamente con Serviclick.
- k) Vacunas que no sean la vacuna antirrábica.
- l) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- m) Informes de atención veterinario sin detalle de la cuenta

4.8. Asistencia plomería

Prestaciones

- a) Reparación de matriz de agua por avería y/o filtración accidental.
- b) Cambio de llave de paso debido a filtración
- c) Cambio de grifería
- d) Cambio de fitting del estanque del W.C. a consecuencia de una filtración
- e) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- f) Destape de W.C., lavamanos, tinas y lavaplatos

Exclusiones

- a) Arreglos de canales y bajantes de agua exteriores.
- b) Reparaciones sobre cañerías que no sean de cobre y/o PVC.
- c) Que el estado de la red del inmueble beneficiario permita la reparación.
- d) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- e) Tinas sin "registro" para proceder a la reparación.
- f) Reparación de goteras debido a una mala impermeabilización de la



cubierta o paredes exteriores del inmueble beneficiario.

- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- h) Trabajos de albañilería para detectar o reparar la avería
- i) El suministro de las llaves, fitting, en caso de cambio.
- j) La limpieza general de trampas de grasa.
- k) Cuando se deba intervenir alguna cañería o artefacto por el que circule cualquier clase de gas.
- I) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- m) Limpieza general de pozos o fosas sépticas.
- n) La reparación y reposición de averías propias de grifos, cisternas, depósitos, calefactores o calentadores junto con sus acoples, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, aparatos de aire acondicionado, lavadoras, secadoras u otros aparatos de uso doméstico conectados a tuberías de agua y en general cualquier elemento ajeno a las conducciones de agua propias del inmueble beneficiario
- o) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- p) En instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- q) El retiro de muebles o vanitorios que requieran ser movidos para la reparación.

4.9. Asistencia electricidad

- a) Reparación o cambio de automáticos, diferenciales, soquetes e interruptores y/o enchufes dañados por corto circuito.
- b) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- c) Materiales, traslado del técnico y mano de obra
- d) Reparación de averías eléctricas en el interior del inmueble beneficiario a fin de reestablecer el suministro eléctrico.



Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Cortes por instalaciones eléctricas no certificadas o fuera de norma (hechizas o improvisadas).
- b) Electrodomésticos de ninguna especie.
- c) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- d) Que el estado de la red eléctrica del inmueble beneficiario permita la reparación.
- e) En instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- f) El suministro de lámparas, bombillos, fluorescentes.
- g) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- h) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- i) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- j) Artefactos conectados a la red eléctrica del inmueble beneficiario.
- k) Trabajos de albañilería para detectar o reparar la avería.
- I) Cortes por sobrecarga eléctrica o sobreconsumo de energía.

4.10. Asistencia cerrajería

Prestaciones

- a) Envío de técnico especializado para reestablecer el acceso o correcto cierre de la puerta principal o acceso peatonal del inmueble beneficiario.
- b) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- c) Materiales, traslado del técnico y mano de obra.

Exclusiones



No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- b) La reparación de chapas y puertas que impidan el acceso o se encuentren en mal estado de funcionamiento en partes internas del inmueble beneficiario.
- c) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- d) Mal funcionamiento de ruedas, bisagras, marcos, motores, soportes, dispositivos eléctricos, citófono, control remoto, y cualquier otro elemento ajeno a la cerradura (Chapa).
- e) Reparaciones en instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- f) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- h) Cualquier reparación, reposición o cambio que no corresponda a la puerta de acceso a la vivienda y/o su acceso peatonal.
- i) Trabajos de albañilería para detectar o reparar la avería
- j) Chapas, bisagras, marcos y puertas, deben ser provistas por el contratante.

4.11. Asistencia vidriería

- a) Materiales, traslado del técnico y mano de obra.
- b) Envío de técnico especializado para el reemplazo de alguno de los vidrios de ventanas perimetrales del inmueble beneficiario.
- c) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- d) La prestación incluye el recambio de un vidrio normal, transparente e incoloro.



Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Vidrios interiores.
- b) Vidrios laminados, termopanel, templados o de seguridad.
- c) Reparaciones en instalaciones que no correspondan al inmueble beneficiario.
- d) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- e) Cualquier clase de espejo, o vidrios que no formen parte del perímetro horizontal.
- f) Cualquier marco o puerta de vidrio, vitrales, bronce, vidrios de colores, ahumados, fotocromáticos, pigmentados, polarizados o similares.
- g) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- h) Preexistencias, reclamos posteriores a 3 días de ocurrido el imprevisto.
- i) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- j) Ruptura de vidrios por fenómenos naturales.
- k) Que las instalaciones correspondan a bienes comunes del inmueble o de edificios regidos por la ley de piso o de propiedad horizontal o que son de propiedad de un tercero.
- l) Que las instalaciones no permitan el reemplazo desde el interior del inmueble beneficiario.

4.12. Protección para neumáticos

- a) Límite de indemnización es de \$300.000 por evento. Cada neumático corresponderá a un único evento.
- b) El neumático debe encontrarse en situación irreparable.
- c) Incluye el costo de materiales y mano de obra
- d) Pago de los costos incurridos por el contratante por concepto de



cambio y reemplazo de neumático siniestrado, previa evaluación por técnicos especializados de Serviclick.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- b) Cuando la profundidad o espesor de las líneas de seguridad del neumático sean inferiores a 1,6 mm.
- c) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- d) Cuando el neumático no se encuentra en condición de irreparable.
- e) Daños producidos en la banda de rodadura del neumático.
- f) El neumático ha rodado estando pinchado y/o sin aire suficiente.
- g) Cuando la perforación sea menor a 1 cm
- h) Mal funcionamiento de ruedas.
- i) Reparaciones que no correspondan al vehículo beneficiario.
- j) Servicios de grúa y/o otros traslados.
- k) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- l) Cualquier reparación, reposición o cambio que no corresponda a la indicado en las prestaciones.

4.13. Protección para amortiguadores

- a) Pago de los costos incurridos por el contratante por concepto de cambio y reemplazo de amortiguador siniestrado, previa evaluación por técnicos especializados de Serviclick.
- b) El amortiguador debe encontrarse en situación irreparable.
- c) Incluye el costo de materiales y mano de obra
- d) Límite de indemnización es de \$300.000 por evento. Cada



amortiguador corresponderá a un único evento.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Servicios de grúa y/o otros traslados.
- b) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- c) Cuando el amortiguador este perdiendo aceite.
- d) Cuando exista manipulación de terceros.
- e) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- f) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- g) Reparaciones que no correspondan al vehículo beneficiario.
- h) En caso de choque del vehículo beneficiario.
- i) Cuando el vehículo tenga más de 60.000 km de recorrido.
- j) Cualquier reparación, reposición o cambio que no corresponda a la indicado en las prestaciones.
- k) Cuando existe impacto que deteriore el amortiguador.

4.14. Protección al vidrio lateral del vehículo

Prestaciones

- a) Materiales, traslado del técnico y mano de obra.
- b) Reemplazo de vidrios laterales del automóvil a consecuencia de un choque o intento de robo. Se requiere de constancia en carabineros.
- c) La prestación incluye el recambio de un vidrio normal, transparente e incoloro.
- d) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.

Exclusiones



No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Ruptura de vidrios por fenómenos naturales.
- b) Cualquier clase de espejo, o vidrios que aun perteneciendo al automóvil no formen parte de las puertas laterales.
- c) Vidrios delanteros y/o traseros.
- d) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- e) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- f) Preexistencias, reclamos posteriores y solicitudes que no sean inmediatas de ocurridas al evento.
- g) Reparaciones e instalaciones que no correspondan al vehículo beneficiario.
- h) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- i) Reparación de puertas por deformidad.
- j) Vidrios laminados, templados o de seguridad.
- k) Cualquier marco o puerta de vidrio, vidrios de colores, ahumados, fotocromáticos, pigmentados, polarizados o similares.

4.15. Asistencia de cerrajería para el vehículo

Prestaciones

- a) Límite mensual de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un mes a otro.
- b) Materiales, traslado del técnico y mano de obra.
- c) Brindar acceso o correcto cierre de las chapas de las puertas laterales del automóvil a consecuencia de un robo o intento de este. Se requiere de constancia en carabineros.

Exclusiones



- a) Reparaciones e instalaciones que no correspondan al vehículo beneficiario.
- b) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- c) Preexistencias, reclamos posteriores y solicitudes que no sean inmediatas de ocurridas al evento.
- d) Accesos a maleteros.
- e) Reparación de chapas y/o cierres en puertas en malas condiciones.
- f) Reparación de puertas por deformidad.
- g) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- h) Cualquier clase de cerradura y/o cierre que aun perteneciendo al automóvil no formen parte de las puertas laterales.
- i) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.

4.16. Asistencia funeraria

Prestaciones

- a) Servicio funerario consistentes en: la compra y arriendo de servicios asociados al ataúd, velatorio, trámite para la realización del sepelio, obituario y servicio religioso; lo anterior, a consecuencia de un accidente que dé muerte al beneficiario titular de la asistencia.
- b) Límite de indemnización es de acuerdo con el plan contratado y no es acumulable de un periodo a otro.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Cualquier otro gasto que no se encuentre indicado en las prestaciones.
- b) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- c) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.

4.17. Asistencia legal telefónica



Prestaciones

- a) Responder inquietudes de consultas sobre materias legales diversas a través de una central telefónica.
- b) Las consultas serán atendidas por profesionales abogados y/o habilitados en derecho.

Exclusiones

No se realizarán las prestaciones o servicios como tampoco reconocerá gastos o costos de tales servicios en las siguientes situaciones:

- a) Se haya alcanzado el número máximo de eventos disponibles del plan y/o su límite de protección.
- b) Gastos notariales y de impuestos de cualquier índole.
- c) No encontrarse al día en los pagos del servicio al momento de solicitar la asistencia.
- d) Todo tipo de gasto enmarcado en proceso judicial en el que se viese involucrado el beneficiado.
- e) Gastos de documentación y/o representación en las que tuviese que incurrir el beneficiado.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PRESTACIONES

Los servicios descritos, para ser entregados por ServiClick, deben solicitarse previamente vía telefónica la número 600 086 0580, donde un ejecutivo de asistencias lo atenderá y guiará de acuerdo con la prestación solicitada.

El cliente estará obligado a entregar la información mínima requerida para gestionar el servicio y podría incluir y no limitarse a los siguientes datos:

- a. RUT del cliente Titular.
- b. Nombre del Beneficiario.
- c. Fotografía de la mascota.
- d. Detalle de la Urgencia o Emergencia veterinaria y su origen.
- e. Ubicación Geográfica.

Los servicios podrán ser solicitados desde el inicio de la vigencia, mientras el cliente se encuentre al día en los pagos.



6. DEFINICIONES

SERVICIO: Esta la garantía del servicio con la cual se afianza una operación en materia civil, comercial o mercantil, estableciendo los pártemelos de la operación.

CARENCIA: Este es el tiempo en que un determinado servicio, civil, comercial o mercantil detenta un determinado derecho de uso.

ENFERMEDAD: Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo de la mascota, por causas en general conocidas por el titular, donde la mascota manifiesta síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos predecible.

ACCIDENTE: Acontecimiento, independiente de la voluntad de la mascota, causado por una fuerza extraña, de acción rápida, que se manifiesta por la aparición de lesiones orgánicas.

ATENCIÓN DE URGENCIA: Se entiende por este concepto, cualquier servicio de emergencia que cubre la atención, traslado y comunicaciones realizadas con el fin de proveer servicios de salud veterinaria en caso de urgencia o emergencias veterinarias.

LIMITE DE PROTECCIÓN: Es el indicador que detenta el prestador de un servicio determinado, con el cual determina el máximo valor a cubrir por cada evento.

EVENTOS: Es la ocurrencia de cada uno de los servicios contratados, el cual es fijado con anterioridad por el prestador de servicios anual.